

# BOLETIN OFICIAL



## ANEXO

# PROVINCIA DEL NEUQUEN

REPUBLICA ARGENTINA

Dirección Nacional  
del Derecho del Autor  
N° 093713

AÑO LXXXV

Neuquén, 19 de agosto de 2005

EDICION N° 2942

GOBERNADOR:	Don JORGE OMAR SOBISCH
VICEGOBERNADOR:	Cr. FEDERICO GUILLERMO BROLLO
Ministro Jefe de Gabinete:	Don JORGE ANTONIO LARA
Ministro de Hacienda y Finanzas:	Cr. CLAUDIO EMIR SILVESTRINI
Ministro de Educación:	Ing. MARIO EVER MORÁN
Ministro de Producción y Turismo:	Ing. MARCELO FERNÁNDEZ DOTZEL
Ministro de Salud y Seguridad Social:	Dr. FERNANDO LUIS GORE
Ministro de Seguridad y Trabajo:	Cra. SUSANA ALCIRA ARÉVALO
Ministro de Obras y Servicios Públicos:	Cr. OMAR ÁNGEL GUTIÉRREZ
Ministro de Acción Social:	Arq. MARÍA ILSE OSCOS
Ministro de Empresas Públicas:	Ing. ALFREDO HUMBERTO ESTEVES
Secretario de Estado General de la Gobernación:	Don RODRIGO CARLOS SALVADÓ
Secretario de Estado de Energía y Minería:	Don EDUARDO ADRIAN CARBAJO
Secretario de Estado de Juventud y Deportes:	Cr. ROLANDO CEFERINO FIGUEROA
Secretario de Estado de Cultura:	Don REINALDO LABRÍN
Secretario de Estado de Prensa y Comunicación:	Lic. SEBASTIÁN CALDART

CORREO ANDREANI  
Cuenta N° 9327-0  
Servicio N° 7897  
Neuquén

**Dirección y Administración:**

Gral. Manuel Belgrano 427

☎ 0299 4422704 / 4495419 / 4495190

(8300) Neuquén (Cap.)

[www.neuquen.gov.ar](http://www.neuquen.gov.ar)  
E-mail: [boletinoficial@neuquen.gov.ar](mailto:boletinoficial@neuquen.gov.ar)

**Directora:**

Sra. Contreras Gladys Noemí

**LEYES DE LA PROVINCIA****LEY 2496****POR CUANTO:****LA LEGISLATURA  
DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:**

**Artículo 1º:** Exímase del pago de la tasa por servicios fiscales del Registro de la Propiedad Inmueble a la constancia prevista en el artículo 7º, inciso b), primer párrafo, de la Ley 25.798, la cual se extenderá a solicitud del acreedor o del deudor del mutuo hipotecario elegible.

**Artículo 2º:** Exímase del pago de tasa de Justicia a la certificación prevista en el artículo 7º, inciso b), primer párrafo, de la Ley 25.798.

**Artículo 3º:** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los trece días de julio de dos mil cinco.

**Fdo.) Cr. FEDERICO GUILLERMO BROLLO  
Presidente H. Legislatura Provincial**

**GRACIELA L. CARRIÓN DE CHERSTÍA  
Secretaria H. Legislatura del Neuquén**

Registrada bajo el número: 2496

Neuquén, 01/08/2005

**POR TANTO:**

Téngase por Ley de la provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al registro y Boletín Oficial y archívese.

Decreto N° 1273/05.

**Fdo.) SOBISCH  
SILVESTRINI**

**LEY 2497****POR CUANTO:****LA LEGISLATURA  
DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:**

**Artículo 1º:** Adhiérase a la Ley Nacional 25.936, por la cual se declara el 9 de noviembre de cada año "Día nacional del donante voluntario de sangre".

**Artículo 2º:** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los catorce días de julio de dos mil cinco.

**Fdo.) Cr. FEDERICO GUILLERMO BROLLO  
Presidente H. Legislatura Provincial  
GRACIELA L. CARRIÓN DE CHERSTÍA  
Secretaria H. Legislatura del Neuquén**

Registrada bajo el número: 2497

Neuquén, 01/08/2005

**POR TANTO:**

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al registro y Boletín Oficial y archívese.

Decreto N° 1274/05.

**Fdo.) SOBISCH  
GORE**

**LEY 2498****POR CUANTO:****LA LEGISLATURA  
DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:**

**Artículo 1º:** Adhiérase a la Ley Nacional 26.001, que establece el día 22 de octubre de cada año como "Día nacional del derecho a la identidad",

en conmemoración al inicio de la lucha emprendida por Abuelas de Plaza de Mayo.

**Artículo 2º:** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los catorce días de julio de dos mil cinco.

**FDO.) Cr. FEDERICO GUILLERMO BROLLO**  
**Presidente H. Legislatura Provincial**  
**GRACIELA L. CARRIÓN DE CHRESTÍA**  
**Secretaria H. Legislatura del Neuquén**

Registrada bajo el número: 2498

Neuquén, 01/08/2005

**POR TANTO:**

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al registro y Bole-tín Oficial y archívese.

Decreto N° 1275 /05.

**Fdo.) SOBISCH**  
**GORE**

**DECRETOS DE LA PROVINCIA**

**DECRETO N° 1335/05**

Neuquén, 16 de agosto de 2005

**VISTO:**

El Decreto 2665/04, mediante el cual se aprobó el otorgamiento de diversos adicionales a agentes pertenecientes a la Subsecretaría de Seguridad;

**CONSIDERANDO:**

Que dicho otorgamiento obedeció a las mayores exigencias del servicio derivadas del Plan Integral de Seguridad del Ministerio de Seguridad y Trabajo dispuesto en el contexto de las diversas políticas desarrolladas por esta gestión de Gobierno;

Que el referido Plan conlleva mayores exigencias para los agentes involucrados, implicando superiores responsabilidades y disponibilidades de los mismos;

Que es intención del Gobierno Provincial que la mayor disponibilidad y responsabilidad de los

agentes sean reconocidas mediante el otorgamiento de adicionales temporarios;

Que los reconocimientos excepcionales de bonificaciones implican el ejercicio de una facultad discrecional del Poder Ejecutivo, conforme la Ley de Remuneraciones;

Que la mentada prerrogativa habilita el establecimiento de ciertos recaudos a los cuales se encontrará sujeta la percepción de los adicionales concedidos;

Que, en ese marco, se estimulará y beneficiará exclusivamente a aquellos agentes que respeten el presentismo y cumplan con la capacitación requerida a los fines del mejoramiento del servicio, labor a emprender por el área de Recursos Humanos del Ministerio de Seguridad y Trabajo;

Que, por su parte, la incorporación al régimen de los agentes que se detallan en el **Anexo I** del presente, posee carácter restrictivo y no permanente, y no implica derecho adquirido para períodos posteriores al vencimiento del presente otorgamiento;

Por ello;

**EL GOBERNADOR**  
**DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**  
**DECRETA:**

**Artículo 1º:** Asígnase a partir del 1º de septiembre de 2005, y por el término de dos meses, una bonificación de 300 puntos por "mayor disponibilidad y/o dedicación especializada y/o dedicación exclusiva", a los agentes detallados en el **Anexo I** del presente, en un todo de acuerdo con lo establecido en el Artículo 24º de la Ley 2265, y siempre que el monto resultante no exceda el porcentaje máximo previsto en el mismo, en cuyo caso se aplicará este último.

**Artículo 2º:** Corresponderá la percepción del puntaje mencionado en el artículo anterior cuando el agente no hubiese registrado inasistencias durante el mes que se le asignó la bonificación de acuerdo a los criterios establecidos en los artículos siguientes.

**Artículo 3º:** Dispónese que no serán consideradas inasistencias a los fines de la percepción de la Bonificación establecida en el presente decreto, las motivadas por:

- A) Licencias ordinarias anuales
- B) Licencia por matrimonio, maternidad, adopción, nacimiento de hijo de agente varón.
- C) Fallecimiento de cónyuge, parientes consanguíneos o por afinidad de 1º grado en línea ascendente o descendente y colaterales de 1º grado.
- D) Licencias por accidente de trabajo o por enfermedad profesional.
- E) Licencia por donación de sangre.
- F) Licencias por capacitaciones con auspicio oficial.

**Artículo 4º:** Determinase que la Bonificación se abonará con los haberes salariales del mes calendario devengado. Posteriormente se efectuará un control mensual de dicho periodo de tiempo, que determinará los porcentajes de descuentos y reintegros, de acuerdo a la siguiente metodología, y que se detraerán de la liquidación correspondiente al mes próximo siguiente:

Descuentos:

- 1 día de ausencia, reducción 25% de la Asignación
- 2 días de ausencia, reducción 50% de la Asignación
- 3 días de ausencia, reducción 75% de la Asignación
- 4 días o más de ausencia, reducción 100% de la Asignación

Reintegros:

Los importes descontados en cada mes serán reintegrados cuando se verifiquen conjuntamente las siguientes condiciones:

- Que se hubieren generado en ausencias por enfermedad o atención de familiar enfermo.
- Que se hubiere percibido el adicional completo los dos meses calendarios posteriores al mes en que se devengo el descuento.

**Artículo 5º:** Establécese que deberá confeccionarse el Clasificador Ocupacional Institucional.

**Artículo 6º:** Por las áreas competentes del Ministerio de Seguridad y Trabajo se procederá a efectuar los descuentos y reintegro correspondientes conforme a lo establecido en el artículo 4º.

**Artículo 7º:** El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro de Seguridad y Trabajo.

**Artículo 8º:** Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y cumplido archívese.

Fdo.) SOBISCH  
AREVALO

\_\_\_\_\_  
**DECRETO Nº 1336**

Neuquén, 16 de agosto 2005

**VISTO:**

La necesidad de fortalecer el sistema educativo de la Provincia; y

**CONSIDERANDO:**

Que la educación es un derecho que debe ser asegurado por el Estado como parte de sus políticas sociales;

Que el mantenimiento y desarrollo de los servicios de educación pública, es un objetivo prioritario del Estado Provincial;

Que la finalidad del sistema público es mejorar la educación de la población a través de la atención de sus problemas esenciales con equidad;

Que por tal motivo, el gobierno de la Provincia del Neuquén posee la firme decisión política de encontrar alternativas que permitan proyectar acciones para continuar mejorando la calidad educativa;

Que es imprescindible en los próximos tiempos establecer líneas estratégicas que permitan reordenar el sistema educativo provincial, de modo de plantear ciertos desafíos que den respuesta a las nuevas demandas de la sociedad;

Que es necesario incorporar pautas de calidad medibles en la gestión de los servicios de educación del sector público a efectos de optimizar los recursos disponibles;

Que es indispensable generar mecanismos para realizar seguimientos permanentes, para promover actitudes institucionales con fuerte sentido de solidaridad, motivación y compromiso con la tarea;

Que por Decreto 1165/05 se estableció la asignación por resultados para el personal docente del Consejo Provincial de Educación y que

para el cumplimiento del objetivo superior de calidad educativa es necesario contar con el apoyo del resto del recurso humano que presta servicios en dicho ámbito educativo, resultando conveniente continuar con medidas de mejoramiento del nivel salarial adoptadas por esta gestión;

**Por ello, y en uso de sus facultades**

**EL GOBERNADOR  
DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECRETA:**

**Artículo 1°:** Establécese, a partir del 10 de septiembre del 2005, una Asignación por resultados, remunerativa no bonificable mensual, de 263 puntos, para el personal del Escalafón General dependiente del Consejo Provincial de Educación, del Ministerio de Educación y sus dependencias.

**Artículo 2°:** La asignación establecida en el artículo anterior se distribuirá de acuerdo a un conjunto de indicadores, que tiendan a la mejora de la calidad educativa y de toda otra satisfacción de las necesidades del servicio educativo.

**Artículo 3°:** El adicional establecido en el presente decreto no será tenido en cuenta a los efectos del cálculo del complemento mínimo de quinientos pesos (\$500), del complemento dispuesto por Decreto N° 175/03 y de los incrementos dispuestos por los Decretos 2365/04 y 79/05.

**Artículo 4°:** Exclúyase de la percepción de la asignación establecida en la presente norma a los agentes:

- a) Que se encuentren con adecuación de tareas permanentes o transitorias, con cambio de funciones, horario reducido o tareas pasivas, de acuerdo a las Juntas Médicas Laborales efectuadas.
- b) Que se encuentren desempeñando cargos de autoridad política (AP) y asesores de gestión (AG).

**Artículo 5°:** Proceso de Implementación: Hasta tanto el Ministerio de Educación implemente el conjunto de indicadores definitivo, para el cálculo de la asignación se aplicará en un 100 % a un criterio de asistencia, según lo establecido en anexo adjunto a la presente.

**Artículo 6°:** A efectos de la implementación de

lo normado en el presente Decreto facúltase al Ministerio de Educación a dictar la reglamentación necesaria.

**Artículo 7°:** La presente asignación será liquidada mensualmente figurando en el recibo de sueldo un importe total que incluirá el Suplemento por Zona desfavorable.

**Artículo 8°:** Remítase el presente en la forma de estilo a la Honorable Legislatura Provincial.

**Artículo 9°:** El presente Decreto será refrendado en Acuerdo General de Ministros.

**Artículo 10°:** Comuníquese, publíquese, dése intervención al Boletín Oficial y cumplido archívese.

**Fdo.) SOBISCH  
LARA  
GORE  
SILVESTRINI  
MORAN  
FERNÁNDEZ DOTZEL  
AREVALO  
GUTIERREZ  
OSCO  
ESTEVEZ**

**ANEXO I**

**CRITERIOS PARA MEDIR LA ASISTENCIA**

**1°)** Dispónese que no serán consideradas inasistencias a los fines de la percepción de la Asignación establecida en el presente decreto, las motivadas por:

- A) Licencias ordinarias anuales
- B) Licencia por matrimonio, maternidad, adopción, nacimiento de hijo de agente varón.
- C) Fallecimiento de cónyuge, parientes consanguíneos o por afinidad de logrado en línea ascendente o descendente y colaterales de logrado.
- D) Licencias por accidente de trabajo o por enfermedad profesional.
- E) Licencia por donación de sangre.
- F) Licencias por capacitaciones con auspicio oficial.

**2°)** Determinase que la Asignación se abonará con los haberes salariales del mes calendario devengado. Posteriormente se efectuará un control mensual de dicho periodo de tiempo, que

determinará los porcentajes de descuentos y reintegros, de acuerdo a la siguiente metodología, y que se detraerán de la liquidación correspondiente al mes próximo siguiente:

#### Descuentos:

- 1 día de ausencia, reducción 25% de la Asignación
- 2 días de ausencia, reducción 50% de la Asignación
- 3 días de ausencia, reducción 75% de la Asignación
- 4 días o más de ausencia, reducción 100% de la Asignación

#### Reintegros:

Los importes descontados en cada mes serán reintegrados cuando se verifiquen conjuntamente las siguientes condiciones:

- \* Que se hubieren generado en ausencias por enfermedad o atención de familiar enfermo.
- \* Que se hubiere percibido el adicional completo los dos meses calendarios posteriores al mes en que se devengó el descuento.

3°) Establécese que este adicional por resultados será computable para el cálculo del sueldo anual complementario, en la proporción que corresponda para cada cuota del mismo.

### **DECRETOS SINTETIZADOS**

0886 - Crea el servicio administrativo denominado Secretaría de Estado de Cultura en el ámbito del Poder Ejecutivo de la Provincia.

1144 - Autoriza locaciones de servicios de personal para desempeñarse en el entorno del Tribunal de Cuentas.

1167 - Nombra a Juan C. Calveiras como Médico Anestesiista en el Hosp. Junín de los Andes.

1168 - Reconoce de legítimo abono a la firma Okume S.A. por trabajos eléctricos realizados en el entorno de la Subsecretaría de Cultura.

1171 - Acepta la renuncia presentada por el Ing. Guillermo R. Pellini al cargo de Asesor del M<sup>º</sup>PyT.

1172 - Promueve a Luis E. Cepeda de categoría por aplicación del Art. 24º del EPCAPP.

1173 - Ratifica el convenio suscripto entre el CPE, el M<sup>º</sup>JG y las Municipalidades de Zapala y Junín de los Andes mediante el cual se pautan condiciones de financiamiento, el diseño e implementación de las carreras "Tecnatura Superior en Administración Pública" y "Tecnatura Superior en Administración de Empresas".

1174 - Autoriza locación de servicios del Dr. Juan C. Paez para el área de Medicina Laboral de la Dirección Provincial de Vialidad.

1175 - Reestructura el Presupuesto General vigente de la Subsecretaría de Coordinación del M<sup>º</sup>EP.

1176 - Reestructura el Presupuesto General vigente de la Dirección Provincial de Vialidad.

1177 - Reestructura el Presupuesto General vigente de la Dirección provincial de Vialidad.

1178 - Reencasilla a Daniel Almasi Muñoz, dependiente del EPEN, conforme el Art. 24º del EPCAPP.

1179 - Aprueba la creación de categorías programáticas en el entorno del EPAS.

1180 - Autoriza al M<sup>º</sup>AS a efectuar el llamado a Lic. Pca. N° 16/05 para la compra de módulos alimentarios con destino a la emergencia alimentaria durante el mes de agosto.

1181 - Aprueba el tenor del contrato de locación de inmueble a suscribir mediante el M<sup>º</sup>AS con destino al funcionamiento de las oficinas dependientes de la Comisión Nacional de Pensiones Asistenciales.

1182 Autoriza al M<sup>º</sup>AS a efectuar contrato de locación de inmueble ubicado en Neuquén Capital para el funcionamiento de C.A.S.A..

1183 - Rechaza el reclamo interpuesto por Eduardo R. Ortega.

1184 - Rechaza el recurso administrativo interpuesto por Lofeudo Gustavo D. contra la Res. N° 241/05 del CPE.

1185 - Autoriza la escrituración en venta libre de todo gravamen a favor de Orrego Carlos por lote en Cutral-Có.

1186 - Amplía el Dto. N° 2077/83 disponiendo en venta libre de todo gravamen a favor de Medihual Florentino por inmueble ubicado en Neuquén Capital.

1187 - Autoriza la escrituración en venta libre de todo gravamen a favor de Méndez Juan Carlos por inmueble en Neuquén Capital.

1188 - Transfiere a título gratuito al Instituto

Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén lotes de Loncopué.

1189 - Deja sin efecto el Dto. N° 83/05.

1190 - Incrementa el Presupuesto General vigente y crea categorías programáticas en el entorno de la Subsecretaría de Finanzas Públicas.

1191 - Incrementa el Presupuesto General vigente y modifica categoría programática en el entorno del Registro de la Unidad de Financiamiento Externo del M°HyF.

1192 - Excluye del proceso expropiatorio inmueble de la localidad de Senillosa bajo la titularidad de Ricardo Ernesto D'Ángelo.

1193 - Modifica el Art. 1° del Dto. N° 3234/91, declara cumplidas las obligaciones de compra por lote de la localidad de Las Lajas y otorga el respectivo título de propiedad al Sr. Alfredo Sambueza.

1194 - Transfiere a favor de la Municipalidad de Cutral-Có lote de esa localidad.

1195 - Autoriza y aprueba las actuaciones correspondientes a la compra de insumos básicos y de enfermería de la Subsec. de Salud.

1196 - Nombra a Karina Figueroa y a Rafael Urrutia como Auxiliares para desempeñarse en el Hosp. Buta Ranquil.

1197 - Asigna a Alba R. Toledano como Técnico Radiólogo en el Hosp. San Martín de los Andes y traslada a Mónica B. Valenzuela para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Hosp. San Patricio del Chañar.

1198 - Incorpora artículo en el Dto. N° 340/05 y modifica el Dto. N° 267/05, consignando correctamente la conversión presupuestaria de los cargos.

1202 - Otorga al Municipio de Taquimilán un aporte no reintegrable con destino al pago de cuota del sueldo anual complementario correspondiente al año 2005.

1203 - Ratifica el Dto. N° 903/05.

1204 - Convierte y transfiere cargos en el entorno de EPROTEN.

1205 - Aprueba la documentación sobre adicionales referente a la obra "Comisaría I etapa - B° Los Álamos - Plottier" autorizada y adjudicada por medio del Dto. N° 95/03.

1207 - Reestructura el Presupuesto General vigente el Ministerio de Producción y Turismo.

1208 - Nombra a Ivonne Bosse como Auxiliar de Enfermería en la Subsecretaría de Salud.

1209 - Asigna a José Riquelme, César O. Vera y Julia P. Labra diferentes puestos en los Hosps. Las Ovejas y Chos Malal.

1210 - Autoriza contratación de una Licenciada en Seguridad e Higiene para desempeñarse en el ámbito de la Dir. Provincial de Recursos Humanos de la SEGG.

1211 - Hace lugar al reclamo interpuesto por Vázquez Jorge G. solicitando el pago de la indemnización (Art. 45° EPCAPP).

## ACUERDOS TRIBUNAL DE CUENTAS

**ACUERDO JR-4936.** En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecinueve días de diciembre del año dos mil tres, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élide Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Consejo Provincial de Educación - s/Ampliación Sumario Ejercicio Año 1.996 al Distrito Regional II Cutral-Có", (Expte. N° 2520-20617, Alc. I, Año 1.998)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve: Artículo 1°:** Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad por el presunto perjuicio fiscal que asciende a la suma de \$ 86.202,47 (pesos ochenta y seis mil doscientos dos con 47/100 cvos.), teniendo como presuntos responsables a los Sres. Stella Mary Roveti, Osvaldo Jorge Barrac y Ricardo Jara, a quienes en la etapa pertinente se los citará y emplazará para que efectúen sus descargos y ofrezca la prueba que haga a su derecho, conforme Art. 113, inc. c) de la Ley 2141, de Administración Financiera y Control. **Artículo 2°:** Designar Instructor Sumariante a la Dra. Marina Comas.

**ACUERDO JR-4950.** En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecinueve días de diciembre de dos mil tres, se reúnen en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, integrado por la Presidente, Doctora Violeta Élide Mandón y

los Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria, Doctora Mónica S. Eberbach; para dictar resolución en los autos caratulados: **“Municipalidad de Neuquén - Rendición de Cuentas Ejercicio 1994 - Actuación Sumarial”, (Expte. Nº 2600-30079/94, Alc. IV, Anexo II)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Dejar sin efecto los incisos c), d) y e) del Reparó Nº 11 contenido en el Informe del Auditor Nº 93/96. Artículo 2º: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad, en la relación con los incisos a) y b) del Reparó Nº 11 contenidos en el Informe Nº 93/96, teniendo en el mismo en carácter de imputados a los señores Derlis Hebe Kloosterman, Telma Forgione de Garré y Leonor Jasan de Contreras y el Cdor. Carlos Labourie, a quines en la etapa pertinente se los citará y emplazará para que efectúen sus descargos y ofrezcan la prueba que haga a su derecho conforme el Art. 113 inc. c) de la Ley Nº 2141. Artículo 3º: Designar como Instructora a la Dra. Marina Comas. Artículo 4º: Regístrese y comuníquese y gírense las actuaciones al Departamento de Juicios de Responsabilidad.

**ACUERDO JR-4965.** En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecinueve días de diciembre del año dos mil tres, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élica Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **“Consejo Provincial de Educación - s/Instruir Sumario Administrativo a la Escuela Nº 77 - Distrito V Chos Malal”, (Expte. Nº 2600-42222, Año 2003)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad por el presunto perjuicio fiscal que asciende a la suma de \$ 244,58 (pesos doscientos cuarenta y cuatro con 58/100 cvos.), teniendo como presunta responsable a la Sra. Stella Mary Stoerman, a quien en la etapa pertinente se la citará y empla-

zará para que efectúe sus descargos y ofrezca la prueba que haga a su derecho, conforme Art. 113, inc. c) de la Ley 2141, de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Designar Instructor Sumariante a la Dra. Liliana Cuestas.

**ACUERDO JR-4968.** En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecinueve días de diciembre del año dos mil tres, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élica Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **“Municipalidad El Huecú - Rendición de Cuentas Ejercicio 1999 - Actuación Sumarial”, (Expte. Nº 2600-37294/98, Alc. I)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Dejar sin efecto los incisos e), f), g), h), de la Observación Nº 7 contenida en el Informe del Auditor Nº 836/99 y ratificada en el Informe Nº 917/00. Artículo 2º: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad, teniendo en el mismo como imputados a los Sres. Ángel Edgardo Puentes y Susana Aravena, por la producción de los hechos que motivaran “prima facie” un perjuicio fiscal a quienes en la etapa procesal se los citará y emplazará para que efectúen sus descargos y ofrezcan la prueba que haga a su derecho, conforme Art. 113, inc. c) de la Ley 2141, de Administración Financiera y Control. Artículo 3º: Designar Instructor Sumariante a la Dra. Marina Comas. Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y remítanse las presentes actuaciones al Departamento de Juicios de Responsabilidad.

**ACUERDO JR-4981.** En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecinueve días de diciembre del año dos mil tres, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élica Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos

Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: “**Poder Legislativo - s/Pago Pensión Vitalicia Sra. Ovale Florencia**”, (Expte. Nº 2600-36839, Año 1.998), en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve: Artículo 1º:** Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad, por el perjuicio fiscal que asciende a la suma de \$ 89.940,00 (pesos ochenta y nueve mil novecientos cuarenta), teniendo como presuntas responsables a las agentes Mabel Randazzo, Diana Gutierrez, Maria Diva Ferreri, Graciela M. Lucero, Gabriela A. Cides, Liliana Rodríguez O’Connor y Maricel del Carmen Petrelli, a quienes en la etapa pertinente se los citará y emplazará para que efectúen sus descargos y ofrezcan la prueba que haga a su derecho, conforme Art. 113, inc. c) de la Ley 2141, de Administración Financiera y Control. **Artículo 2º:** Designar Instructor Sumariante a la Dra. Marina Comas. **Artículo 3º:** Regístrese, comuníquese, publíquese y remítanse las presentes actuaciones al Departamento de Juicios de Responsabilidad.

**ACUERDO JR-4990.** En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecinueve días de diciembre del año dos mil tres, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élide Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: “**Consejo Provincial de Educación - s/Ampliación Sumario Ejercicio Año 1.996 al Distrito Regional IV**” (Expte. Nº 2520-20616, Alc. I. Alc. II, Año 1.998), en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve: Artículo 1º:** Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad por el presunto perjuicio fiscal valuado en la suma de \$ 20.309,60 (pesos veinte mil trescientos nueve con 60/100 cvos.), teniendo como presuntos responsables a los Sres. Eduardo Pysny y René Eduardo Díaz, a quienes en la etapa pertinente se los citará y emplazará para que efectúen sus descargos y ofrezca la prueba que haga a su

derecho, conforme Art. 113, inc. c) de la Ley 2141, de Administración Financiera y Control. **Artículo 2º:** Designar Instructor Sumariante a la Dra. Liliana Cuestas.

**ACUERDO JR-5273.** En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiséis días de agosto del año dos mil cuatro, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élide Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: “**Fiscalía de Estado e/ Ref. Expte. 2200-23915/99**”, (Expte. Nº 2600-41127, Año 2002, Anexo 5), en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve: Artículo 1º:** Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad al Dr. Oscar Rolando Silva y el Dr. Nicolás Evaristo Salvatori, por perjuicio fiscal de pesos mil doscientos cuarenta ( \$1.240,00), en función de lo expuesto en los Considerandos del presente Acuerdo, a quienes se los citará y emplazará para que presenten sus descargos y ofrezcan las pruebas que haga a su derecho de defensa -Art. 113 inc. C) Ley 2141 - de Administración Financiera y Control. **Artículo 2º:** Designar Instructor Sumariante a la Dra. María Elisa Argüelles. **Artículo 3º:** Regístrese, Comuníquese, pase al Departamento Juicio de Responsabilidad para su tramitación, publíquese.

**ACUERDO JR-4909.** En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecinueve días de noviembre del año dos mil tres, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élide Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: “**Municipalidad de Plaza Huinul - Rendición de Cuentas Ejercicio 1998 - Actuación Sumarial Observación Nº 16**”, (Expte.

**Nº 2600-35579/97, Alc. I, Anexo XVIII**), en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve: Artículo 1º:** Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad, teniendo en el mismo en carácter de imputados a los señores Alberto Pérez y Juan Carlos Casares, en relación con los hechos que motivaron la formación de las presentes actuaciones, a quienes en la etapa pertinente se los citará y emplazará para que efectúen sus descargos y ofrezcan la prueba que haga a su derecho, conforme Art. 113, inc. c) de la Ley 2141. **Artículo 2º:** Designar Instructor Sumariante a la Dra. Marina Comas. **Artículo 3º:** Regístrese, comuníquese, publíquese y remítanse las presentes actuaciones al Departamento de Juicios de Responsabilidad.

**ACUERDO JR-5724.** En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintidós días de abril del año dos mil cinco, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élica Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, el Señor Vocal en Comisión Contador Rubén Andrián y la Sra. Vocal Subrogante Contadora Sandra E. Pizarro, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **“Dirección Provincial de Vialidad - Dirección de Conservación - e/ Radiograma del Distrito VI El Huecú, informando sobre el accidente de tránsito sufrido por la Unidad C.A. 12”**, (Expte. Nº 2707-6664, Año 1999), en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve: Artículo 1:** Declarar la responsabilidad administrativa patrimonial el Sr. Gilberto Domingo Mari, por la producción del hecho que motivara la formación de las presentes actuaciones. **Artículo 2:** Condenarlo al pago de la suma de pesos mil ciento setenta y seis (\$ 1.176,00), en concepto de capital resarcitorio por el perjuicio fiscal producido y conforme ha sido determinado en estas actuaciones con más los intereses -Tasa Pasiva del Banco Provincia del Neuquén- aplicables a dicho monto, a partir del mes de octubre de 1999, hasta el 31 de diciembre de 2004, que conforme planilla de liquidación practicadas por Secretaría, ascienden a la suma de pesos cuatrocientos

setenta y cuatro con sesenta y tres centavos (\$ 474,63). Asimismo en el plazo de 20 (veinte) días deberá proceder a depositar la suma total de pesos mil seiscientos cincuenta con sesenta y tres centavos (\$1.650,63) en el Banco de la Provincia del Neuquén -Sucursal Rivadavia- en la Cuenta Corriente Nº 110/3, que el Tribunal tiene habilitada a tal efecto y presentar en la sede de este Órgano de Control, dentro del plazo indicado el comprobante respectivo. Vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito en la institución bancaria, se librára testimonio de la sentencia y con oficio de Presidencia pasarán al Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio, Art. 119 de la Ley Nº 2141.

**ACUERDO JR-5774.** En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los un días de julio del año dos mil cinco, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élica Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y el Señor Vocal en Comisión Contador Rubén Andrián con la asistencia del Prosecretario Doctor Fernando Correa Uranga, a cargo de Secretaría, para dictar resolución en los autos caratulados: **“Dirección Provincial de Vialidad - División Sumarios - e/Acta de Exposición Policial, referida al accidente de tránsito, sufrido por la Unidad Legajo Interno M.N. 33, conducida por el Agente: Paredes Paredes, Sergio Alfredo, del Distrito 4 San Martín de los Andes”**, (Expte. Nº 2366-3450, Año 2003) en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve: Artículo 1º:** Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable Agente Paredes Paredes Sergio Alfredo, (DNI Nº 8377237), con encuadre en el Art. 113 inc. A) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. **Artículo 2º:** Regístrese, comuníquese, publíquese, devuélvase los actuados al Organismo de origen, y archívese.

**ACUERDO JR-5775.** En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los un días de julio del año dos mil cinco, se reúne

en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élide Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y el Señor Vocal en Comisión Contador Rubén Andrián, con la asistencia del Prosecretario Doctor Fernando Correa Uranga, a cargo de Secretaría, para dictar resolución en los autos caratulados: “**Comisaría 6º Plaza Huinul - s/ Daños en Móvil JP-412 el día 21-11-04**”, (Expte. Nº 2600-43870, Año 2004), en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable, al Sargento José Rolando Espinosa, (DNI Nº 17914766), con encuadre en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquese mediante oficio al Sr. Jefe de Policía para su conocimiento y demás efectos. Archívese.

\_\_\_\_\_

**ACUERDO JR-5776.** En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los un días de julio del año dos mil cinco, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élide Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y el Señor Vocal en Comisión Contador Rubén Andrián con la asistencia del Prosecretario Doctor Fernando Correa Uranga, a cargo de Secretaria, para dictar resolución en los autos caratulados: “**Ente Provincial de Energía del Neuquén - Ref. Expte. 2342-04741/03 s/Sumario Administrativo Agente Pérez Gustavo Daniel Martín s/Denuncia Pto. Hurto**”, (Expte. Nº 2600-42943, Año 2004), en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Agente Pérez Gustavo Martín, (DNI Nº 30046146), con encuadre en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y archívese.

**ACUERDO JR-5777.** En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los un días de julio del año dos mil cinco, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élide Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y el Señor Vocal en Comisión Contador Rubén Andrián con la asistencia del Prosecretario Doctor Fernando Correa Uranga, a cargo de Secretaría, para dictar resolución en los autos caratulados: “**Comisaría 22 Zapala - Cabrera Fuentes Ángel s/Accidente de Tránsito JP-355 día 22-07-04**”, (Expte. Nº 2600-43805, Año 2004), en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Sargento Primero Fuentes Cabrera Angel Rodolfo, (DNI Nº 14581109), con encuadre en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Notificar al Sr. Jefe de Policía el presente Acuerdo para su conocimiento y demás efectos. Regístrese, publíquese, y archívese.

\_\_\_\_\_

**ACUERDO JR-5779.** En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los un días de julio del año dos mil cinco, se reúnen en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élide Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y el Señor Vocal en Comisión Contador Rubén Andrián, con la asistencia del Prosecretario Doctor Fernando Correa Uranga, a cargo de Secretaría, para dictar resolución en los autos caratulados: “**Dirección Tránsito Neuquén - e/Solicitud**”, (Expte. Nº 2600-39590, Año 2000), en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Declarar la responsabilidad administrativa patrimonial del Suboficial Mayor Santiago Antonio Vilches, (DNI Nº 12699329), por la producción del hecho que motivara la formación de las presentes actuaciones. Artículo 2º: Condenarlo al pago de la suma de pesos dos mil cuarenta (\$ 2.040,00), en concepto de capital resarcitorio por el perjuicio fiscal

producido. Asimismo y dado el allanamiento al cargo por el imputado, quien abonara la suma total del cargo imputado, dar por extinguida su obligación con el pago de lo adeudado según consta en los presentes actuados.

**ACUERDO JR-5780.** En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los un días de julio del año dos mil cinco, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élide Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y el Señor Vocal en Comisión Contador Rubén Andrián con la asistencia del Prosecretario Doctor Fernando Correa Uranga, a cargo de Secretaría, para dictar resolución en los autos caratulados: “**Tribunal de Cuentas - s/Información Ref. Oficio 2838**”, (Expte. Nº 2600-43282, Año 2004), en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad a la señora Marta Cernaz, por presunto perjuicio fiscal de pesos quince mil (\$ 15.000,00), y lo que más o menos surja de la prueba a producir, en función de lo expuesto en los Considerandos del presente Acuerdo, a quien se la citará y emplazará para que presente su descargo y ofrezca las pruebas que hagan a su derecho de defensa -Art. 113 inc. c) Ley 2141- de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Designar Instructor Sumariante al Dr. Javier C. Tarditi. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese, pase al Departamento Juicio de Responsabilidad para su tramitación.

**ACUERDO JR-5782.** En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los un días de julio del año dos mil cinco, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élide Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y el Señor Vocal en Comisión Contador Rubén Andrián con la asistencia del Prosecretario Doctor Fernando Correa Uranga, a cargo de Secretaría, para dictar resolución en los autos

caratulados: “**Comisaría 17 Neuquén - s/Daños en JP-367 Estacionado**”, (Expte. Nº 2600-43664, Año 2004), en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Sargento Ayudante Roberto Forquera, (DNI Nº 12066581), ni al Agente Nuevo Cuadro Elio Aníbal Sánchez, (DNI Nº 23494105) con encuadre en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Notificar al Sr. Jefe de Policía el presente Acuerdo para su conocimiento y demás efectos. Regístrese, publíquese, y archívese.

**ACUERDO JR-5783.** En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los un días de julio del año dos mil cinco, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élide Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y el Señor Vocal en Comisión Contador Rubén Andrián con la asistencia del Prosecretario Doctor Fernando Correa Uranga, a cargo de Secretaría, para dictar resolución en los autos caratulados: “**Comisaría Once Senillosa - Ramírez Miguel s/Daños en Móvil JP-431 el día 12-12-04**”, (Expte. Nº 2600-44208, Año 2005), en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Sargento Miguel Ángel Ramirez, (DNI Nº 22752803), con encuadre en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquese mediante oficio al Sr. Jefe de Policía para su conocimiento y demás efectos. Archívese.

**ACUERDO JR-5784.** En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los un días de julio del año dos mil cinco, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élide Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo

Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y el Señor Vocal en Comisión Contador Rubén Andrián con la asistencia del Prosecretario Doctor Fernando Correa Uranga, a cargo de Secretaría, para dictar resolución en los autos caratulados: "**Dirección de Bomberos - Ramírez Fernando s/Daños en JP-275**", (Expte. Nº 2600-43161, Año 2004), en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve: Artículo 1º:** Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Sargento Ayudante Moisés Montero, ni al Sargento Primero Ramírez Fernando Alberto, con encuadre en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. **Artículo 2º:** Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen y archívese.

**ACUERDO JR-5785.** En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los un días de julio del año dos mil cinco, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élica Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y el Señor Vocal en Comisión Contador Rubén Andrián con la asistencia del Prosecretario Doctor Fernando Correa Uranga, a cargo de Secretaría, para dictar resolución en los autos caratulados: "**Instituto de Seguridad Social del Neuquén - s/Expte. Nº 2408-2530064/2001**", (Expte. Nº 2600-41433, Año 2002), en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve: Artículo 1º:** Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable, a la señora Crisila Clause, con encuadre en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. **Artículo 2º:** Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen y archívese.

**ACUERDO JR-5791.** En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los un días de julio del año dos mil cinco, se reúne en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular, Doctora Violeta Élica

Mandón, integrado por los Señores Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia el Vocal en Comisión Contador Rubén Andrián, con la asistencia del Prosecretario Dr. Fernando Guillermo Correa Uranga a cargo de Secretaría, para dar resolución a los autos caratulados: "**Contaduría General - s/ Rendición de Cuentas Ejercicio 1999 - Actuación Sumarial - Ref. Planilla de Observaciones Nº 10 - Observación Nº 1 Apart. 1.1; 1.1.1 y 1.1.2**", (Expte. 2600-37334, Año 1998, Alc. 18, Anexo 53), agregado por cuerda Expte. 2702-10222/98, Alc. I Cuerpo I, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve: Artículo 1º:** Dejar sin efecto la Observación Nº 1 apartado 1.1, 1.1.1 y 1.1.2 Planilla de Observaciones Nº 10, contenida en el Anexo I del Informe de Auditoría Nº 887/00 por inexistencia de perjuicio fiscal - Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 y disponer el archivo de las actuaciones.

**ACUERDO JR-5792.** En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los un días de julio del año dos mil cinco, se reúne en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular, Doctora Violeta Élica Mandon, integrado por los Señores Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y el Vocal en Comisión Contador Rubén Andrián, con la asistencia del Prosecretario Dr. Fernando Guillermo Correa Uranga a cargo de Secretaría, para dar resolución a los autos caratulados: "**Contaduría General - s/ Rendición de Cuentas Ejercicio 1999 - Actuación Sumarial - Ref. Planilla de Observaciones Nº 9 - Observ. Nº 1 y Nº 2 apart. 2.3**", (Expte. 2600-37334, Año 1998, Alc. 18, Anexo 12), agregado por cuerda Expte. 2702-10222/98 Alc. 7/98, 2702-10222/98 Alc. 8/98, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve: Artículo 1º:** Dejar sin efecto la Observación Nº 1 y Nº 2-2.3, Planilla de Observaciones Nº 9, contenida en el Anexo I del Informe de Auditoría Nº 887/00 por inexistencia de perjuicio fiscal - Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 y disponer el archivo de las actuaciones.

**ACUERDO JR-5793.** En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los

un días de julio del año dos mil cinco, se reúne en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular, Doctora Violeta Élica Mandón, integrado por los señores Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y el Vocal en Comisión Contador Rubén Andrián, con la asistencia del Prosecretario Dr. Fernando Guillermo Correa Uranga a cargo de Secretaría, para dar resolución a los autos caratulados: **“Contaduría General - Rendición de Cuentas Ejercicio 1999 - Actuación Sumarial - Planilla de Observaciones Nº 2 - Observación Nº 2”**, (Expte. 2600-37334, Año 1998, Alc. 18, Anexo 5), agregado por cuerda Expte. 2800-16852/99, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve: Artículo 1º:** Dejar sin efecto la Observación Nº 2, contenida en el Anexo I del Informe de Auditoría Nº 887/00, por inexistencia de perjuicio fiscal - Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 y disponer el archivo de las actuaciones.

\_\_\_\_\_

**ACUERDO JR-5794.** En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los un días de julio del año dos mil cinco, se reúne en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular, Doctora Violeta Élica Mandón, integrado por los señores Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y el Vocal en Comisión Contador Rubén Andrián, con la asistencia del Prosecretario a cargo de Secretaría, Dr. Fernando Guillermo Correa Uranga, para dar resolución a los autos caratulados: **“Contaduría General - Rendición de Cuentas Ejercicio 1999 - Actuación Sumarial - Planilla de Observaciones Nº 16 - Observación Nº 6 y Nº 7-7.1”**, (Expte. 2600-37334, Año 1998, Alc. 18, Anexo 39), agregado por cuerda Expte. 2910-2183/99, 2910-2183/99 Alc. I, 2910-2462/99, Alc. I, 2901-2726/99, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve: Artículo 1º:** Dejar sin efecto la Observación Nº 6 y Nº 7-7.1, Planilla de Observaciones Nº 16, contenida en el Anexo I del Informe de Auditoría Nº 887/00 por inexistencia de perjuicio fiscal - Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 y disponer el archivo de las actuaciones.

**ACUERDO JR-5795.** En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los un días de julio del año dos mil cinco, se reúne en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia, Doctora Violeta Élica Mandón, integrado por los Señores Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y el Vocal en Comisión Contador Rubén Andrián, con la asistencia del Prosecretario Dr. Fernando Guillermo Correa Uranga, a cargo de Secretaría, para dar resolución a los autos caratulados: **“Contaduría General - Rendición de Cuentas Ejercicio 1999 - Actuación Sumarial - Planilla de Observaciones Nº 1 - Observación Nº 1-1.1, y 1.2”** (Expte. 2600-37334, Año 1998, Alc. XVIII, Anexo I), agregado por cuerda Expte. 2100-37104/98, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve: Artículo 1º:** Dejar sin efecto la Observación Nº 1 punto 1.1 y 1.2, Planilla de Observaciones Nº 1 del Informe de Auditoría 887/00, por inexistencia de perjuicio fiscal - Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 y disponer el archivo de las actuaciones.

\_\_\_\_\_

**ACUERDO JR-5796.** En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los un días de julio del año dos mil cinco, se reúne en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular, Doctora Violeta Élica Mandón, integrado por los Señores Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y el Vocal en Comisión Contador Rubén Andrián, con la asistencia del Prosecretario Dr. Fernando Guillermo Correa Uranga a cargo de Secretaría, para dar resolución a los autos caratulados: **“Contaduría General - Rendición de Cuentas Ejercicio 2000 - Actuación Sumarial - Planilla de Observaciones Nº 14 - Observación Nº 6 - 6.1, 6.2, 6.3, 6.4 y 6.5”**, (Expte. 2600-38540, Año 1999, Alc. 16, Anexo 48), agregado por cuerda Expte. 2271-00436/00 Alc. 1, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve: Artículo 1º:** Dejar sin efecto la Observación Nº 6 Apar. 6.1, 6.2, 6.3 6.4 y 6.5, Planilla de Observaciones Nº 14, contenida en el Anexo I del Informe de Auditoría Nº 1243/01 y 1333/01, por inexistencia de perjuicio fiscal - Art. 113

inc. a) de la Ley 2141 y disponer el archivo de las actuaciones.

**ACUERDO JR-5798.** En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los un días de julio del año dos mil cinco, se reúne en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular, Doctora Violeta Élica Mandón, integrado por los Señores Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y el Vocal en Comisión Contador Rubén Andrián, con la asistencia del Prosecretario el Dr. Fernando Guillermo Correa Uranga, a cargo de Secretaría, para dar resolución a los autos caratulados: **“Contaduría General - Rendición de Cuentas Ejercicio 2000 - Actuación Sumarial - Planilla de Observaciones Nº 11 - Observación Nº 12 - A, B y C” (Expte. 2600-38540, Año 1999, Alc. 16, Anexo 39)**, agregado por cuerda Expte. 2757-2964, Alc. 103 duplicado, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve: Artículo 1º:** Dejar sin efecto la Observación Nº 12, A, B, y C, de la Planilla de Observaciones Nº 11 contenida en el Anexo I del Informe de Auditoría Nº 1243/01 por inexistencia de perjuicio fiscal, conforme lo estipulado por el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 y disponer el archivo de las actuaciones.

**ACUERDO JR-5800.** En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los un días de julio del año dos mil cinco, se reúne en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élica Mandón, integrado por los Señores Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y el Vocal en Comisión Rubén Andrián, con la asistencia del Prosecretario Dr. Fernando Guillermo Correa Uranga a cargo de Secretaría, para dar resolución a los autos caratulados: **“Contaduría General - Rendición de Cuentas Ejercicio 2001 - Actuación Sumarial - Planilla de Observaciones Nº 2 - Obs. Nº 3” (Expte. 2600-39495, Año 2000, Alc. 19, Anexo 5)**, agregado por cuerda Expte. 2100-64638/01, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve: Artículo 1º:** Dejar sin efecto la Ob-

servación Nº 3, de la Planilla de Observaciones Nº 2, contenida en el Anexo I del Informe de Auditoría Nº 1577/02, por inexistencia de perjuicio fiscal, conforme lo estipulado por el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 y disponer el archivo de las actuaciones.

**ACUERDO JR-5801.** En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los un días de julio del año dos mil cinco, se reúne en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular, Doctora Violeta Élica Mandón, integrado por los Señores Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y el Vocal en Comisión Contador Rubén Andrián, con la asistencia del Prosecretario Dr. Fernando Guillermo Correa Uranga, a cargo de Secretaría, para dar resolución a los autos caratulados: **“Contaduría General - Rendición de Cuentas Ejercicio 2002 - Actuación Sumarial - Planilla de Observaciones Nº 12 - Observ. 23; Observ. 28.1 y Observ. 29” (Expte. 2600-40577, Año 2001, Alc. 25, Anexo 17)**, agregado por cuerda Expte. 2154-57874/02, 2154-57926/02, 2154-58248/02, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve: Artículo 1º:** Dejar sin efecto las Observaciones Nº 23, 28.1 y 29 de la Planilla de Observaciones Nº 12, contenida en el Anexo I del Informe de Auditoría Nº 1934/03, por inexistencia de perjuicio fiscal, conforme lo estipulado por el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 y disponer el archivo de las actuaciones.

**ACUERDO JR-5803.** En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los cuatro días de julio del año dos mil cinco, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élica Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y el Señor Vocal en Comisión Contador Rubén Andrián con la asistencia del Prosecretario Doctor Fernando Correa Uranga, a cargo de Secretaría, para dictar resolución en los autos caratulados: **“Dirección Unidad de Detención - Luengo Juan Enrique s/Accidente de Tránsito con JP-299 ocurrido el 1-4-03” (Expte. Nº 2600-**

42757, Año 2004), en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad al Cabo Luengo Juan Enrique, por presunto perjuicio fiscal de pesos trescientos veinte (\$ 320,00), y lo que más o menos surja de la prueba a producir, en función de lo expuesto en los Considerandos del presente Acuerdo, a quien se lo citará y emplazará para que presente su descargo y ofrezca las pruebas que hagan a su derecho de defensa -Art. 113 inc. c) Ley 2141- de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Designar Instructor Sumariante al Dr. Javier C. Tarditi. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese, pase al Departamento Juicio de Responsabilidad para su tramitación.

**ACUERDO JR-5804.** En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los cuatro días de julio del año dos mil cinco, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y el Señor Vocal en Comisión Contador Rubén Andrián con la asistencia del Prosecretario Doctor Fernando Correa Uranga, a cargo de Secretaría, para dictar resolución en los autos caratulados: “**Dirrección de Tránsito - De La Fuente Walter s/Hurto Chaleco Antibalas**” (Expte. Nº 2600-43173 Año 2004), en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al personal dependiente de la repartición policial, con encuadre en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen y archívese.

**ACUERDO JR-5805.** En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los cuatro días de julio del año dos mil cinco, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli,

Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y el Señor Vocal en Comisión Contador Rubén Andrián con la asistencia del Prosecretario Doctor Fernando Correa Uranga, a cargo de Secretaría, para dictar resolución en los autos caratulados: “**División Montada Rural y Canes - Speranza Osvaldo s/ Daños en Móvil JP-365**”, (Expte. Nº 2600-41765, Año 2002), en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Cabo Speranza Osvaldo, (DNI Nº 25374152), con encuadre en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen y archívese.

## SUMARIO

Edición de 16 Páginas

### Leyes de la Provincia

#### Pág. 2 a 3

- 2496** - Exime del pago de la tasa por servicios fiscales del Registro de la Propiedad Inmueble y de la tasa de Justicia a la certificación prevista en el Art. 7º, inc. b), primer párrafo, de la Ley 25.798.
- 2497** - Adhiere a la Ley Nacional 25.936.
- 2498** - Adhiere a la Ley Nacional 26.001.

### Decretos de la Provincia

#### Pág. 3 a 6

- 1335** - Asigna bonificación a agentes de la Subsec. de Seguridad por el término de 2 meses.
- 1336** - Establece, a partir del 01 de septiembre del 2005, una Asignación por resultados, remunerativa no bonificable mensual, para el personal del Escalafón General dependiente del CPE, del Mº de Educación y sus dependencias.

### Decretos Sintetizados

#### Pág. 6 a 7

### Acuerdos Tribunal de Cuentas

#### Pág. 7 a 16